



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002
CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0081

Fecha: 21/05/2019

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
52003103002 2008 00267	Ejecutivo Singular	MARIA LOURDES - AGREDA GUERRERO vs LUCILA - ALBARRACIN DE GUERRA	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	20/05/2019
52003103002 2011 00276	Ordinario	UBERTINO - DAZA BOTINA Y OTROS vs ADRIANA - MOREANO CANTICUZ Y OTROS	Auto no aprueba liquidación de credito procede el juzgado a reizarar una nueva liquidacion del creidto que se cobra. y se ponde a consideracion de las partes.	20/05/2019
52003103002 2011 00286	Ordinario	NILSA DEL CARMEN - OJEDA DAZA vs TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. Y OTROS	Auto de sustanciacion aclara providencia retención dineros - ordena oficiar entidades crediticias	20/05/2019
52003103002 2014 00182	Ordinario	ANA MARIA - SANTILLAN VILLARREAL vs CLAUDIA MARCELA - MONTAÑO FUERTES	Auto levanta medida cautelar ordena reintegrar asunto al archivo el juzgado.	20/05/2019
52003103002 2018 00006	Verbal	MARY YANED CANACUAN RUEDA vs YADY LILIANA - CHAMORRO GUERRERO	Auto nombra curador ad litem para que represente judicialmente a la demandada Yadi L. Chamorro G. Comuníquese la designación al auxiliar de la justicia	20/05/2019
52003103002 2019 00076	Ejecutivo Singular	ORLANDO CAICEDO ZAMBRANO vs NANCY MARCELA ESTRADA	Auto de sustanciación agrega oficio número 0494 de 8 de mayo de 2019, emitido por el Juzgado Primero Civil Cto de Ipiales por el cual inscribe remanente	20/05/2019
52004003004 2019 00445	Tutelas	ADRIANA - DELGADO SALAZAR vs EMSSANAR EPS	Auto admite impugnación Admite impugnación	20/05/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/05/2019 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

LILIANA SANTACRUZ MESIAS
SECRETARI@